

Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Salamanca de fecha 12 de enero de 2026, de corrección de errores del segundo plazo de solicitud de las Becas del Programa de Intercambio con Universidades Extranjeras para el curso 2026/2027.

CORRECCIÓN DE ERRORES

En la página 26, donde dice:

UNIVERSIDAD DE CHILE (Santiago)

Plazas UNA Beca anuales- DOS semestrales

Debe decir:

UNIVERSIDAD DE CHILE (Santiago)

Plazas UNA Beca semestral

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR
PDF Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y COOPERACIÓN

Fdº.: Raúl Sánchez Prieto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	19-03-2026 12:45:36

